



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 051-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 12 de mayo del 2014

VISTO:

El Memorándum N° 0375-2014-OSINFOR/06.1, de fecha 09 de mayo del 2014, emitido por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a través del cual se remite a la Oficina de Administración la solicitud de Fondos por Encargo N° 078-2014 - DSCFFS, para atender los gastos de supervisión de los títulos habilitantes en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, al haberse reprogramado y dispuesto más supervisiones; las mismas que se ejecutarán del 13 al 31 de mayo del 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" a Personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2013-OSINFOR/SG-OA del 13 de enero del 2014, se aprobó la Directiva N° 003-2014-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR",



siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de los gastos de supervisión de los títulos habilitantes en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, al haberse reprogramado y dispuesto más supervisiones, las mismas que se ejecutarán del 13 al 31 de mayo del 2014;

Que, el fondo solicitado, al cual hace referencia en el párrafo precedente, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0385 de fecha 09 de mayo del 2014, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designé el responsable del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para la atención oportuna de la reprogramación de los títulos habilitantes y al haberse planificado más acciones de supervisión en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado; las mismas que se ejecutarán del 13 al 31 de mayo del 2014, conforme al siguiente detallé:

N°	OFICINA	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCION
			Meta	Importe	
1	PUERTO MALDONADO	FRANK RIVERO FONSECA	12	9,797.50	Del 13 al 31 de Mayo del 2014
TOTAL				S/9,797.50	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2014-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la





cadena funcional: 0012 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00001 0095081, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:

FUENTE	OFICINA DESCONCENTRADA DE PUERTO MALDONADO
CLASIFICADOR DE GASTOS	012 RDR
2.3.11.11	2,760.00
2.3.13.11	247.50
2.3.13.12	120.00
2.3.15.31	40.00
2.3.15.41	50.00
2.3.18.12	30.00
2.3.199.199	410.00
2.3.21.21	2,300.00
2.3.27.11.99	3,840.00
Total	9,797.50



ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



CPC ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDUM N° 325-2014-OSINFOR/06.1



A : **Abog. Mariano Miguel Castañeda Ferradas**
Jefe (e) de la Oficina de Administración - OSINFOR

ASUNTO : Solicito certificación para fondos por encargo

Referencia : Mail remitido por el jefe (e) de la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado.

FECHA : Magdalena del Mar, **09 MAYO 2014**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda la certificación de fondos por encargo y ampliación de la misma, debido a que se ha generado una reprogramación y se ha planificado mas supervisiones, que se ejecutaran en la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado

Dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la tarea 063, afectado a la Meta 012, con fuente de financiamiento; Recursos Directamente Recaudados;

Se adjunta la solicitud de viáticos del **078-2014-OSINFOR-DSCFFS**

Atentamente,



Emilio Alvarez Romero
Director (e)
Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR





PERÚ

Presidencia del
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

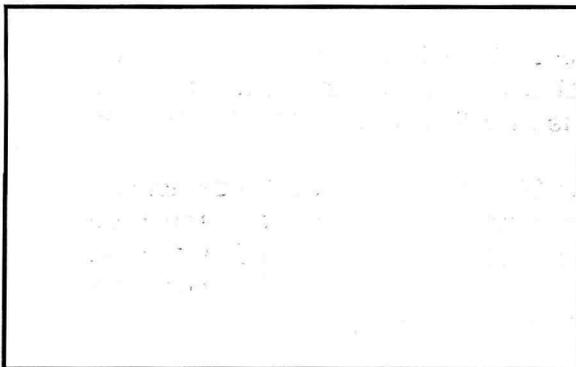
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 051-2014-OSINFOR/05.2

12/05/2014

AUTORIZAR EL MANEJO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGOS, PARA LA ATENCION OPORTUNA DE LA REPROGRAMACION DE LOS TITULOS HABILITANTES Y AL HABERSE PLANIFICADO MÁS ACCIONES DE SUPERVISIÓN EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA OD PUERTO MALDONADO, LAS MISMAS QUE SE EJECUTARA DEL 13 AL 31 DE MAYO DEL 2014 S/. 9,797.50.

02 FOLIOS

SUBOFICINA DE CONTABILIDAD Y
TESORERÍA.



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

